



Ministerio de Educación **RESOLUCIÓN N°**

266

30

BUENOS AIRES, 5 APR 2000

VISTO el expediente N°9038/97 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN NUTRICION, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nros.140/96 y 173/97, y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

1.1.1.1



GRAN N° 266

33

## Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 266

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN NUTRICION, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran

1.1.1.



263

34

Ministerio de Educación

el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación  
Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W. M. A.

M. J. L.

RESOLUCION N°

263

J. M. A.

Lic. JUAN JOSE LIACH  
MINISTRO DE EDUCACION



246  
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 266  
35

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN NUTRICION QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO**

- Realizar el régimen Alimenticio de individuos y colectividades sanas considerando aspectos biológicos, psicosociales, culturales, económicos, tendiendo a cumplir nociones de prevención, promoción y desarrollo de la salud.
- Dirigir todas las etapas relacionadas con la alimentación de colectividades sanas, ya sean oficiales o privadas.
- Organizar y dirigir los Servicios de Alimentación y Dietoterapia de los establecimientos asistenciales oficiales o privados, en todas las etapas relacionadas con la alimentación en los sectores de internación y consultorio externos.
- Realizar el régimen dietoterápico del enfermo, previo diagnóstico del profesional médico, supervisando el cumplimiento y evaluando resultados.
- Participar en la definición de las políticas y formulación de planes y programas de Nutrición y Alimentación en todas sus etapas, en los distintos niveles y áreas integrando el equipo multidisciplinario.
- Planificar, organizar y dirigir las Unidades técnicas de Nutrición, oficiales o privadas (Departamentos, Divisiones, Servicios, etc.) que tienen a su cargo actividades de normalización, programación, ejecución, supervisión, evaluación, coordinación, asesoramiento, investigación, educación, capacitación en Nutrición y Alimentación.
- Investigar las posibilidades y hábitos alimentarios en cantidad, calidad y costos
- Investigar el comportamiento de los alimentos frente a la acción de agentes físicos, químicos, microbianos.
- Investigar necesidades nutricionales en las diferentes etapas biológicas.



## Ministerio de Educación

REGLAMENTO N° 266

- Investigar las proporciones adecuadas de nutrientes y otras sustancias que deben tener los productos alimenticios, dietéticos y dietoterápicos de acuerdo a los requerimientos nutricionales del grupo a que está dirigido.
- Investigar la aceptabilidad de alimentos nuevos o tradicionales de alto valor biológico.
- Asesorar en el diseño y planificación de servicios de alimentación, comedores, consultorios, clínicas de nutrición, cocinas, equipos y materiales en relación con la alimentación y nutrición.
- Asesoría activa con el equipo e incorporar nuevos productos en la alimentación, considerando la cultura alimentaria.
- Asesoría dietética en instituciones de : formación estética, gimnasios, deportes, verano, campamentos.
- Asesorar al área económica sobre costo de la alimentación, fundamentadas en las necesidades nutricionales y en las disponibilidades alimentarias en diferentes épocas del año.
- Asesorar a las industrias y empresas alimentarias respecto a tipos de alimentos y productos alimentarios, su valor nutritivo y rotulación, su valor económico y social, su grado de aceptabilidad. Su correcta preparación para favorecer la promoción, publicidad y comercialización con datos fidedignos que orienten al consumidor.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 266

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO

TITULO: LICENCIADO EN NUTRICION

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Química	A	4	112	-
02	Anatómo Fisiología	A	4	112	-
03	Fundamentos de la Alimentación	A	4	112	-
04	Saneamiento Ambiental	1º C	6	70	-
05	Estadística y Bioestadística	2º C	5	65	-
06	Elementos de la Filosofía *	A	3	84	-
07	Idioma I *	A	3	84	-

SEGUNDO AÑO

08	Nutrición y alimentación Humana	1º C	10	120	01-02-03
09	Técnica Dietética	1º C	7	90	03
10	Microbiología y Parasitología	1º C	6	80	01-02
11	Nutrición Materno Infantil	2º C	10	120	02-03-08
12	Bromatología y Tecnología Alimentaria	2º C	6	80	01-03
13	Educación Alimentaria*	2º C	6	75	03-04-09
14	Teología Fundamental	A	3	84	06
15	Idioma II *	A	3	84	07



266



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

266

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## TERCER AÑO

16	Fisiopatología y Dietoterapia del Niño	A	6	80	11
17	Fisiopatología y Dietoterapia I	1º C	11	130	08
18	Nutrición en Salud Pública	1º C	8	100	04-05-08-13
19	Economía Familiar *	1º C	6	70	08-09
20	Fisiopatología y Dietoterapia II	2º C	11	130	17
21	Alimentación Institucional	2º C	8	100	16-17-19-20
22	Evaluación Nutricional	2º C	8	94	05-16-20
23	Doctrina Social de la Iglesia	A	3	84	14
24	Idioma III *	A	3	84	07

## CUARTO AÑO

25	Metodología de la Investigación	1º C	4	50	05
26	Deontología y Etica Profesional	1º C	3	42	14
27	Teología Dogmática	A	4	112	14
28	Prácticas Institucionales	1º C	22	270	16-20-21-22
29	Prácticas en Salud Pública	2º C	22	270	16-18-20-22
30	Seminario Final	2º C	3	40	Todas las Materias Rendidas y Aprobadas

## NOTA:

\* Materias Promocionales

CARGA HORARIA TOTAL : 3028 HORAS